

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo, D.N.
23 de Mayo del año 2006

DETEREL 0502/06

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y
Pensiones.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto de : Opinión sobre proyecto de ley que concede un Aumento
Pensión del Estado a favor del señor Freddy A. Melo
Pache.

Ref. : Oficio de fecha 04 de abril del 2006.
(Exp. No. 01604-2006-PLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley:

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Ley mediante el cual se concede un aumento de pensión del Estado a favor del Sr. Freddy A. Melo Pache, de Mil Quinientos Pesos (RD\$ 1,500.00) a Veinte Mil Pesos Con 00/100 (RD\$ 20,000.00).

SEGUNDO: Dicho proyecto fue presentado por la Cámara de Diputado, en fecha 28 de abril del 2006.

SEGUNDO: La Ley posee un aspecto principal:

1.- Conceder un Aumento de Pensión del Estado.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad Legislativa Congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 8 numeral 17 de la Constitución, el cual establece que:

“El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social, de manera que toda persona llegue a gozar de adecuada protección contra la desocupación, la enfermedad, la incapacidad y la vejez”.

Así mismo la Ley No. 379, Sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado en su Art. 10 establece que:

“En los casos no previstos en la presente Ley, las pensiones solo podrán ser concedidas por el Congreso Nacional”.

Impacto de la Vigencia de la Ley:

El proyecto de Ley tendrá un impacto positivo y muy significativo en favor del Sr. Freddy A. Melo Pache quien al quedar cesante, le servirá de necesario estímulo económico y adecuada protección en su vejez.

Aspectos Constitucionales:

Después de analizar el Proyecto de Ley, **ENTENDEMOS** que no es contrario a la Constitución.

Aspectos Legales

1.- Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República, Art. 8 numeral 17.
- b) El Art. 10, de la Ley No. 379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

Aspectos Lingüístico y Técnico-Legislativo:

En cuanto al aspecto de la Técnica Legislativa, **Entendemos**, que el mismo no entra en contradicción.

En tal sentido y en base a lo analizado y expresado anteriormente, **SOMOS DE OPINION**, que el proyecto de Ley que aumenta la Pensión del Estado a favor del **Sr. FREDDY A. MELO PACHE**, no entra en contradicción con los aspectos: Constitucionales, Legales y de la Técnica Legislativa, por lo que recomendamos que la comisión encargada del conocimiento del presente proyecto de ley se aboque a su estudio, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Félix. F.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa